

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 75-24 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.

Página 1 de 5

Entre los suscritos, a saber, **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.248.305 de Pasto, obrando en su condición de Secretario General, según documento inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 4 de abril de 2025 con el No. 00390022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y ordenador del gasto, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025 de la asociación **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT 830.079.479-5, según consta en la copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **GONZALO LÓPEZ PINTO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 14.324.756 de Honda (Tolima), obrando en su calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.**, con **NIT 830.099.803-4**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, y **ÁNGELA MARÍA MOLANO VALENZUELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.543.553 expedida en Bucaramanga, en su calidad de supervisora para efectos de liquidación, hemos convenido liquidar de común acuerdo el Contrato Prestación de Servicios **No. 75-24**, el cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el día 2 de septiembre de 2024, **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y la **ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 75-24, cuyo objeto era la: *"Prestación de servicios de transporte especial de pasajeros para desarrollo y ejecución de actividades propias de los trabajadores y contratistas de Computadores para Educar"*.
- 2.** Que el Contrato de Prestación de Servicios 75-24 inició su ejecución el 10 de septiembre de 2024.
- 3.** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 4.** Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 28.500.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el estudio previo como en el contrato, así como la asunción de los riesgos. Valor amparado con el Certificado de

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 75-24 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.**

Página 2 de 5

Disponibilidad Presupuestal 13524 del 24 de mayo de 2024.

5. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 por el cual se modificó la CLÁUSULA PRIMERA – VALOR, en el sentido de adicionar la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.125.000.00)**, IVA incluido del 19%, amparado con el CDP No. 13524 adicionado el 29 de octubre de 2024, la cual, para todos los efectos, quedará así:

"CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: *El valor de la presente carta de aceptación es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 35.625.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Aceptación de la oferta, así como la asunción de los riesgos".*

6. Que, tal y como consta en los documentos constitutivos del expediente del contrato, entre estos, los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor y, de conformidad con el informe de supervisión final, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

No	Fecha de Pago	Factura No.	Concepto del pago	Valor
1	12/11/2024	FEV 17598	servicio prestado	\$ 5.089.286,00
2	29/11/2024	FEV 17750	servicio prestado	\$ 7.125.000,00
3	27/12/2024	FEV 17930	servicio prestado	\$ 7.125.000,00
4	30/12/2024	FVE 17949	servicio prestado	\$ 7.125.000,00
5	14/01/2025	FVE 17989	servicio prestado	\$ 6.093.750.00
Total, pagado				\$32.558.036,00

7. Que, conforme a lo anterior, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato	\$28.500.000.00
Otrosí No. 1	\$7.125.000.00
Valor total de contrato	\$35.625.00000

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 75-24 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.**

Página 3 de 5

Valor ejecutado	\$32.558.036.00
Valor pagado	\$32.558.036.00
Valor liberado	\$3.066.964.00

8. Que el día 30 de diciembre de 2023 se efectuó la liberación de los recursos no ejecutados durante la vigencia fiscal 2023, por valor de **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.066.964.00)**

9. Que la supervisión del contrato dejó constancia de la verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando había lugar.

10. Que la obligación de las entidades sujetas al régimen de contratación estatal de liquidar el contrato está consagrada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

11. Que, conforme con lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. 75-24 del 2 de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 75-24 del 2 de septiembre de 2024, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 75-24 del 2 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de **EL CONTRATANTE**, por causas asociadas a la ejecución y el cumplimiento, del objeto contractual y de sus obligaciones.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 75-24 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.**

Página 4 de 5

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó y la supervisión certificó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando procedía, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: El objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidos por **EL CONTRATANTE** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y los documentos que dan cuenta de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior, derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de **EL CONTRATISTA**, por lo que se ampara en lo preceptuado en el artículo 83 de la Constitución Política, conforme al cual: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte de la presente acta, los documentos que, a continuación, se relacionan, y cuyo contenido ha servido de soporte para la liquidación:

- 1)** Minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 75-24 del 2 de septiembre de 2024
- 2)** Informe de supervisión final, en el cual se certifica el cumplimiento del objeto contractual.
- 3)** Reporte relación de pagos realizados

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 75-24 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.**

Página 5 de 5

- 4)** Compromiso Presupuestal de Gasto
- 5)** Demás soportes documentales y comunicaciones cruzadas entre las partes.

La presente Acta de Liquidación no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le fueran imputables, y que causen daño o perjuicio a **EL CONTRATANTE**.

Para constancia, se firma en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Katherine Arleth Romero Rodríguez - Profesional Oficina de Contratación

Revisó y aprobó: Carlos David Padilla Leal – jefe Oficina de Contratación

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano – secretario general – ordenador del gasto